

ADENDA No. 2

**OBJETO: CONTRATAR EL ESTUDIO DE CRECIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA
HUELLA URBANA PARA LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA
BOGOTÁ REGIÓN**

Bogotá D.C.
12 de Mayo de 2017

Por medio de la presente Adenda No. 2 se modifican los Términos de Referencia del proceso que tiene como objeto “contratar el estudio de crecimiento y evolución de la huella urbana para los municipios que conforman el área Bogotá región”, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica el numeral 1.14 (Reglas para la presentación de propuestas) subcapítulo I de los términos de referencia, el cual queda así:

1.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.14.1 Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

1.14.2 En el presente proceso podrán participar y presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y/u oferentes plurales a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

1.14.3 La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

1.14.4 En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

1.14.5 La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.

1.14.6 No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

1.14.7 Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.

1.14.8 En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.

1.14.9 En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico, y en caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF. El formato en Excel se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.

1.14.10 La información requerida en los formatos de la presente convocatoria deberán diligenciarse completamente.

1.14.11 Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la convocatoria, deberán presentarse tanto con la propuesta

como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

SEGUNDO: Modificar el Subcapítulo III – Cronograma de los términos de referencia publicados, a partir de la actividad denominada “Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1”, el cual queda así:

| ACTIVIDAD | Fecha, hora y lugar según corresponda |
|---|---|
| Cierre – plazo máximo de presentación de oferta (Sobre No. 1 y 2) y Apertura de Sobre No. 1 | El 19 de mayo de 2017 Hora: 11:00 a.m. Lugar: Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 (Oficina de Correspondencia) |
| Publicación del Documento de Solicitud de Subsanabilidad | Hasta el 24 de mayo de 2017 |
| Oportunidad para subsanar | Hasta el 26 de mayo de 2017 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 |
| Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes | Hasta el 31 de mayo de 2017 |
| Plazo para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes | Hasta el 01 de junio de 2017 |
| Publicación del Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes | Hasta el 02 de junio de 2017 |
| Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas. | El 05 de junio de 2017 Lugar: Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 |
| Publicación del Informe de Evaluación Económica y técnica | Hasta el 07 de junio de 2017 |
| Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica | Hasta el 09 de junio de 2017 |
| Acta de selección del contratista o de declaratoria desierta. | Hasta el 12 de junio de 2017 |

TERCERO: Se modifica el numeral 3.1.2 (Requisitos Habilitantes de orden Financiero) subcapítulo III de los términos de referencia, el cual queda así:

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

- 2.- El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- 3.- Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 4.- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- 5.- La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- 6.- Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- 7.- En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
- 8.- La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

9.- La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria

Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de LA GERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias de LA GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y NUEVOS NEGOCIOS DE FINDETER

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

10.- Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta de cupo de crédito. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el

proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes, igualmente se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito, presentadas por el proponente.

CUARTO: Se modifica el numeral 3.1.3.1 (Experiencia específica del proponente) literal B de los términos de referencia, el cual queda así:

“B.- Por lo menos tres (03) contratos o proyectos aportados deben acreditar, cada uno, experiencia en: i) análisis del territorio con la interpretación de imágenes satelitales multitemporales y tecnología de identificación remota y ii) estudios de proyección poblacional y iii) construcción de escenarios prospectivos, contemplando variables económicas, ambientales y demográficas.

O en su defecto, en caso que los contratos o proyectos en estos tres ítems se hayan hecho de manera separada deberá acreditar al menos tres contratos en cada ítem, de la siguiente manera:

- b.1. Mínimo tres (3) contratos o proyectos en análisis del territorio con la interpretación de imágenes satelitales multitemporales y tecnología de identificación remota*
- b.2. Mínimo tres (3) contratos o proyectos en estudios de proyección poblacional*
- b.3. Mínimo tres (3) contratos o proyectos en construcción de escenarios prospectivos, contemplando variables económicas, ambientales y demográficas”.*

QUINTO: Se modifica el numeral 4.1.1 (Experiencia Específica Adicional) subcapítulo IV, de los términos de referencia, el cual queda así:

Adicionalmente a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica se evaluará de la siguiente manera:

4.1.1.1 Hasta tres (3) contratos y/o proyectos donde se acredite experiencia específica en evolución de la huella urbana y/o escenarios de crecimiento para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los tres temas:

- a) Análisis de evolución de la huella urbana que incluya análisis de densidad, espacio público y vivienda en un proceso de ordenamiento y/o gestión del territorio y/o b) Desarrollo de escenarios de crecimiento urbano que incluya proyecciones demográficas para la definición de políticas públicas con alcance territorial y/o c) estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano.

El cumplimiento de lo anterior otorgará un máximo de 30 puntos, es decir 10 puntos por cada uno de los contratos presentados de conformidad a lo informado en el presente documento.

4.1.1.2 Hasta dos (2) contratos y/o proyectos adicionales a los mencionados en el literal a y realizados sobre el territorio Colombiano donde se acredite y/o evidencie experiencia específica en planificación territorial y crecimiento urbano para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc), suscritos en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso que actualmente se encuentren liquidados o ejecutados, y relacionados con alguno de los siguientes temas: i) Planificación territorial y crecimiento urbano y/o ii) ; estudios de ordenamiento territorial en suelo suburbano; y/o iii) Interdependencia funcional e integración regional en procesos de ordenamiento territorial.

El cumplimiento de lo anterior otorgará un máximo de 35 puntos de la siguiente manera:

- Si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano (no incluyendo a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia): 25 puntos
- Si los dos proyectos fueron realizados sobre el territorio Colombiano y uno de ellos analizó a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia: 30 puntos
- Si los dos proyectos fueron realizados analizando a Bogotá y sus municipios aledaños o municipios de influencia: 35 puntos

Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica adicional.

1.- Se reitera que las certificaciones y/o contratos solicitados anteriormente, deben ser diferentes a los presentados como parte de los requisitos habilitantes.

2.- Para acreditar en debida forma los contratos y/o proyectos presentados en esta fase de otorgamiento de puntaje se debe observar y cumplir con las reglas de acreditación señaladas en el numeral 3.1.3.1.1 del presente documento. En caso de no hacerlo, los contratos y/o proyectos no serán tenidos en cuenta por la Entidad para efectos de la asignación de puntaje.

3.- Se deja expresa constancia que los contratos presentados para el puntaje deben diferir de los presentados entre un criterio y otro. Es decir los contratos y/o proyectos presentados para acreditar la experiencia adicional del numeral 4.1.1.1 deben diferir de aquellos presentados para acreditar experiencia en el numeral 4.1.1.2

SEXTO: Se modifica el numeral 4.1.2 (oferta adicional en la adquisición de imágenes satelitales para la ejecución del estudio) subcapítulo IV, de los términos de referencia, el cual queda así:

El consultor puede realizar una oferta adicional en la adquisición de la imagen más reciente del área de estudio de muy alta resolución (satelital) orto rectificadas, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El proponente obtendrá un puntaje máximo hasta de 10 Puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

| | |
|----------|---|
| Producto | Resolución que permita trabajar en un rango de escala entre 1:7500 y 1:5000 |
| Puntaje | 10 Puntos |

Nota: En caso de ofertarse la adquisición de la imagen, el costo total de la misma será asumido en su totalidad por el proponente y deberá estar incluido dentro de la propuesta económica.

SÉPTIMA: Modificar el Anexo 1 (*personal requerido*) de los términos de referencia el cual queda así:

“Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantizar que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor de Findeter del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la consultoría, así:

A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

Para la ejecución de la consultoría, el proponente garantiza con la presentación de la oferta los siguientes perfiles y la dedicación requerida:

| No. | ROL | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPER. GENERAL (mínima) | EXPERIENCIA ESPECÍFICA (mínima) |
|-----|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|--|
| 1 | Director de consultoría | Profesional en cualquier área | 10 | Seis (6) años como Director/Coordinador de consultoría, y/o Director/Coordinador de asesoría en consultorías relacionadas con el objeto y alcance de la presente convocatoria. |

| | | | | |
|---|--|--|----|--|
| 1 | Expertos en Desarrollo y/o Planificación Territorial | <p>Profesional con pregrado en ingeniería civil y/o, Arquitectura</p> <p>Sumado a lo anterior deberá contar con título de especialización, maestría o doctorado en temas afines, descritos anteriormente.</p> | 10 | <p>Diez (10) años en uno o varios de los siguientes campos de trabajo: desarrollo urbano. Planificación urbana, ordenamiento territorial, sistemas de información urbana, gestión urbana y gestión del riesgo, políticas territoriales. Se incluyen trabajos de investigación y estudios en los temas anteriormente mencionados.</p> <p>Debe acreditar experiencia mínima de diez (10) años (120 meses) en estudios o proyectos de planificación territorial, planificación urbana u ordenamiento territorial desarrollados en el territorio colombiano.</p> |
| 1 | Expertos en Desarrollo y/o Planificación Territorial | <p>Profesional con pregrado en ingeniería civil y/o, Arquitectura.</p> <p>Sumado a lo anterior deberá contar con título de especialización, maestría o doctorado en temas afines, descritos anteriormente.</p> | 10 | <p>Cinco (5) años en uno o varios de los siguientes campos de trabajo: desarrollo urbano. Planificación urbana, ordenamiento territorial, sistemas de información urbana, gestión urbana y gestión del riesgo, políticas territoriales. Se incluyen trabajos de investigación y estudios en los temas anteriormente mencionados.</p> |
| 1 | Experto en movilidad | <p>Profesional con pregrado en ingeniería civil y/o, Arquitectura.</p> <p>Sumado a lo anterior deberá contar con especialización, maestría o doctorado en infraestructura y/o movilidad sostenible.</p> | 8 | <p>4 años de experiencia en proyectos de movilidad sostenible y/o infraestructura de movilidad a escala regional.</p> |

| | | | | |
|---|---------------------|---|---|---|
| 1 | Experto Ambiental | <p>Profesional con pregrado en ingeniería y/o ecología y/o geología y/o geografía y/o ciencias de la tierra o ambientales.</p> <p>Sumado a lo anterior deberá contar con título de especialización, maestría o doctorado en temas afines, descritos anteriormente.</p> | 8 | 4 años de experiencia en gestión ambiental y/o cambio climático y/o evaluación de escenarios de mitigación de GEI. |
| 1 | Experto en economía | <p>Profesional con pregrado en economía, administración de empresas, ingeniería y/o carreras relacionadas con las ciencias sociales</p> <p>Sumado a lo anterior deberá contar con título de especialización, maestría o doctorado en temas afines, descritos anteriormente.</p> | 6 | Experiencia de 4 años en valoraciones económicas de impactos y/o análisis costo beneficio de diferentes estudios y/o Identificación de bienes y servicios ecosistémicos afectados por los impactos ambientales y/o economía urbana. |
| 2 | Profesional junior | Profesional con título de pregrado en economía y/o arquitectura y/o geografía. | 3 | |
| 1 | Especialista en SIG | Profesional con título de pregrado en ingeniería y/o geomática y/o geodesia y/o geografía y/o urbanismos y/o ciencias de la tierra y/o carreras afines | 5 | 3 años en actualización y edición de cartografía base a partir de la interpretación de imágenes de satélite, elaboración salidas gráficas para diferentes Estudios, Incorporación de información a modelos de datos, Coordinación de grupos de gestión documental y análisis de datos, transcripción y manejo de la base alfanumérica, Georreferenciación y Edición de Cartografía y Control de calidad, almacenamiento y distribución de Información de Datos. |
| 1 | Profesional | Profesional en cualquier área | 2 | 2 años a partir de la certificación en PMO |

Nota 1: El proponente debe certificar que en su equipo de trabajo a nivel de Dirección o experto, incluya al menos 2 hojas de vida de profesionales colombianos.

Nota 2: El director de la consultoría podrá presentar certificación en PMO. En caso de no hacerlo se requerirá contratar al profesional con certificación en PMO.

Nota 3: Personal Técnico – Operativo

Si bien los trabajos serán orientados y direccionados por los expertos anteriormente relacionados, se deberá garantizar que el personal técnico –operativo cuenta mínimo con una experiencia acumulada entre todos de 20 años en el diseño y desarrollo de sistemas de información relacionados con el urbanismo, con experiencia en áreas urbanas, planificación del desarrollo urbano y, preferiblemente con experiencia en el manejo de la información asociada con el cambio climático y SIG. Para este fin se requerirá de personal técnico operativo mínimo con formación académica de pregrado, en esta clasificación se recomienda incluir profesionales con experiencia en hidrología, ingeniería fluvial, hidráulica, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, geomática, geodesia, geografía, urbanismo, ciencias de la tierra, ciencias sociales.

FINDETER se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los presentados no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos. La experiencia como profesor de cátedra, director o asesor de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

En lo demás, los Términos de Referencia publicados se mantienen sin modificaciones en cuanto no se opongan a lo mencionado en el presente documento.

Expedida en Bogotá D.C., el doce (12) de mayo de 2017.